

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA. Nº 004/2012**

(Expediente N°01081/2012)

**ARTICULO PRIMERO. (Objeto).** La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la adquisición material eléctrico.

**ARTICULO SEGUNDO. (Ambito de Aplicación)** La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/1993).

**ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente).** Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

**ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego).** Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados).**- Se adquirirán los siguientes bienes:

Hasta 1	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 63 AMP. 300 MA 10 KA
Hasta 61	INTERRUPTOR HORARIO MECÁNICO C/RESERVA
Hasta 610	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 6 AMP.
Hasta 24	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 10 AMP. 6 KA
Hasta 34	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN I1 16 AMP. 6 KA
Hasta 26	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 20 AMP. 6 KA
Hasta 56	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 25 AMP. 6 KA
Hasta 18	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 32 AMP. 6 KA
Hasta 24	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 40 AMP. 6 KA
Hasta 1	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN II 63 AMP. 6 KA
Hasta 10	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 16 AMP. 10 KA
Hasta 10	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 20 AMP. 10 KA
Hasta 10	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 25 AMP. 10 KA
Hasta 10	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 32 AMP. 10 KA
Hasta 24	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 40 AMP. 10 KA
Hasta 24	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 50 AMP. 10 KA

Hasta 24	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 63 AMP. 10 KA
Hasta 10	INTERRUPTOR TÉRMICO DIN III 75 AMP. 10 KA
Hasta 21	JABALINA TIERRA 2MTS
Hasta 21	CONECTOR PARA JABALINA
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 7 WAT LUZ CALIDA (E 27)
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 15 WAT COLOR AZUL E. 27
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 18 WAT LUZ CALIDA (E 27)
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 32 WAT LUZ CALIDA (E 27)
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 25 WAT LUZ DÍA E/27
Hasta 24	LAMPARA BAJO CONSUMO 27 WAT LUZ FRÍA (E 27)
Hasta 48	LAMPARA HPI.T 250 WAT
Hasta 200	LÁMPARA INCANDESCENTE 100 WAT
Hasta 100	LÁMPARA INCANDESCENTE 150 WAT
Hasta 25	LÁMPARA SODIO ALTA PRESIÓN 100 WAT
Hasta 1800	LÁMPARA SODIO ALTA PRESIÓN 150 WAT
Hasta 48	LÁMPARA SODIO ALTA PRESIÓN 250 WAT
Hasta 16	LÁMPARA SODIO ALTA PRESIÓN 400 WAT
Hasta 24	MODULO LLAVE BIPOLAR TIPO LÍNEA AVE
Hasta 24	MODULO LLAVE UNIPOLAR LINEA AVE
Hasta 12	MODULO CIEGO AVE
Hasta 24	MODULO TOMA MODULAR 10 AMP LINEA AVE
Hasta 24	MODULO TOMA NA 10 AMP
Hasta 24	MODULO TOMA SHUKO LÍNEA AVE
Hasta 1900	PINZA DE ANCLAJE PARA ACOMETIDA 2 X 4 A 4 X 25 MM
Hasta 400	PINZA DE RETENCIÓN SECC 25 A 70 MM Y MÉNSULA
Hasta 600	PINZA DE SUSPENSIÓN CON MÉNSULA 25-120 MM
Hasta 12	PLAQUETA EMBUTIR 1 MODULO TIPO LINEA AVE
Hasta 12	PLAQUETA EMBUTIR 2 MODULO LINEA AVE
Hasta 12	PLAQUETA EMBUTIR 3 MODULO LINEA AVE
Hasta 36	PORTALÁMPARA BAQUELITA E27 DE COLGAR
Hasta 24	PORTALÁMPARA BAQUELITA E27 DE RECTO
Hasta 100	PORTALÁMPARA LOZA E27 C/BASE EDISON
Hasta 500	PORTALÁMPARA LOZA E40 C/BASE GOLIAT
Hasta 8	RIEL DIN PARA TABLERO ELÉCTRICO
Hasta 10	REGLETA CON 4 TOMAS SHUKO
Hasta 10	REGLETA CON 5 TOMAS SHUKO
Hasta 15	SILICONA TRANSPARENTE NEUTRA

Hasta 100	STARTER ST111 4-80 WAT (ARRANCADOR)
Hasta 4	TABLERO PVC Ext. 10 MÓDULOS
Hasta 1000	TACOS FISCHER 6MM
Hasta 1000	TACOS FISCHER 8MM
Hasta 200	TENSORES DE RIENDA GALV
Hasta 25	TUBO DE LUZ 18W/31 BLANCO CÁLIDO
Hasta 25	TUBO DE LUZ 20W/10 LUZ DIA
Hasta 50	TUBO DE LUZ 36W/10 LUZ DÍA 54
Hasta 50	TUBO DE LUZ 36W/21 BLANCO FRÍO
Hasta 50	TUBO DE LUZ 36W/10 LUZ CALIDA 84
Hasta 24	TOMACORRIENTE Ext SCHUCO
Hasta 500	UNIONES MÚLTIPLES 10 MM
Hasta 100	UNIONES MÚLTIPLES 16 MM
Hasta 135	ZÓCALO PARA CÉLULA FOTOELÉCTRICA
Hasta 48	ARTEFACTO AL ESTAMPADO PARA LAMP 250 WAT E 40
Hasta 215	ARTEFACTO BRAZO POLICARBONATO TULIPA
Hasta 3	ARTEFACTO TIPO BRAZO 250 W SODIO CON LAMP Y EQUIPO (MTOPI)
Hasta 48	BRAZO PARA ARTEFACTOS 1"x 2 mts
Hasta 1600	CABLE COBRE ACOMETIDA 2 X 4 MM
Hasta 1000	CABLE COBRE FORRADO ALAMBRE 2 MM
Hasta 800	CABLE 2 MM.VERDE Y AMARILLO
Hasta 700	CABLE 4 MM.VERDE Y AMARILLO
Hasta 300	CABLE COBRE FORRADO FLEXIBLE 1 MM CELESTE
Hasta 600	CABLE COBRE FORRADO FLEXIBLE 2 MM BLANCO
Hasta 300	CABLE COBRE FORRADO FLEXIBLE 2 MM ROJO
Hasta 1650	CABLE COBRE 2MM AISLACION 1Kv
Hasta 300	CABLE COBRE FORRADO FLEXIBLE 6 MM
Hasta 15750	CABLE PRE-ENSAMBLADO ALUMINIO DE 2 x 16 MM
Hasta 1600	CABLE PRE-ENSAMBLADO ALUMINIO DE 2 x 25 MM
Hasta 1000	CABLE PRE-ENSAMBLADOS AL 3 X 16 - NEUTRO 50
Hasta 3700	CABLE PRE-ENSAMBLADOS AL 3 X 25 - NEUTRO 50
Hasta 5200	CABLE SÚPER PLÁSTICO 2 X 1 MM
Hasta 1500	CABLE SÚPER PLÁSTICO 2 X 2 MM
Hasta 500	CABLE SÚPER PLÁSTICO 2 X 4 MM
Hasta 500	CABLE SÚPER PLÁSTICO 2 X 6 MM
Hasta 200	CABLE SÚPER PLÁSTICO 2 X 10 MM
Hasta 400	CABLE SÚPER PLÁSTICO 3 X 1 MM

Hasta 500	CABLE SÚPER PLÁSTICO 3 X 2 MM
Hasta 40	CABLE SÚPER PLÁSTICO 4 X 16 MM
Hasta 24	CAJA AVE Ext. 1 MÓDULOS
Hasta 24	CAJA AVE Ext. 2 MÓDULOS
Hasta 4	CAJA C6P CAPACIDAD 4 BASES NH 125 AMP
Hasta 1200	CAJA PORTA EQUIPO GALVANIZADA DE 150 WAT
Hasta 5	CAJA ESTANCO POLIÉSTER OPACA 400 X 300 X 200 MM
Hasta 24	CAJAS EXT.DIN 2 MÓDULOS
Hasta 611	CAJAS EXT.DIN ESTANCO 3 MÓDULOS
Hasta 9	CAJÓN MEDIDOR Y LLAVE MONOFÁSICO POLI CARBONATO
Hasta 4	CAJÓN MEDIDOR Y LLAVE TRIFÁSICO POLI CARBONATO
Hasta 252	CAÑO HIERRO GALV PESADO 1 " Y 1/2
Hasta 165	CÉLULA FOTOELÉCTRICA SIN BASE 1000 WAT.
Hasta 500	CINTA AISLADORA
Hasta 24	CINTA AUTOVULCANIZANTE
Hasta 5000	COLLARINES 5 MM X 150 MM COLOR NEGRO
Hasta 1100	CONDENSADORES 20 UF
Hasta 1900	CONECTORES DENTADOS DP9 10/95 - 1.5/10 MM
Hasta 740	CONECTORES DENTADOS DP15 50/150 - 4/35 MM
Hasta 12	CONJUNTO PLAQUETA Y PUENTE 2 MÓDULOS
Hasta 12	CONJUNTO PLAQUETA Y PUENTE 3 MÓDULOS AVE
Hasta 15	CONTACTORES 40 AMP
Hasta 18	CONTACTORES 65 AMP
Hasta 27	CONTACTORES 80 AMP
Hasta 15	CONTACTORES 95 AMP
Hasta 50	DUCTO DE 20 X 10 COLOR.MARFIL
Hasta 25	DUCTO 25X25MM
Hasta 25	DUCTO DE 25X30
Hasta 48	EQUIPO HPI-T 250 WAT COMPLETO INTEMPERIE
Hasta 185	EQUIPO SODIO 150 WAT COMPLETO INTERIOR
Hasta 16	EQUIPO SODIO 150 WAT COMPLETO INTEMPERIE
Hasta 48	EQUIPO SON-T 250 WAT COMPLETO INTEMPERIE
Hasta 12	FICHA MODULAR 10 AMP C/TIERRA
Hasta 2280	FLEJE INOX 20 X 7 POR METRO
Hasta 200	GRAMPAS PARA SÚPER PLÁSTICO 2 X 1 MM
Hasta 200	GRAMPAS PARA SÚPER PLÁSTICO 3 X 1 MM
Hasta 200	GRAMPAS PARA SÚPER PLÁSTICO 3 X 2 MM

Hasta 200	GRAMPAS PARA SÚPER PLÁSTICO 3 X 4 MM
Hasta 2900	HEBILLAS 3/4 GEWISS REFORZADA INOX
Hasta 1100	IGNITORES P/SODIO ALTA PRESIÓN 150 WAT INDEPENDIENTE
Hasta 1100	IMPEDANCIAS P/SODIO ALTA PRESIÓN 150 WAT INTERIOR
Hasta 48	IMPEDANCIAS P/TUBOS 20 WAT
Hasta 48	IMPEDANCIAS P/TUBOS 36 WAT
Hasta 5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II 40 AMP. 300 MA 10 KA
Hasta 1	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II 80 AMP. 300 MA 10 KA
Hasta 2	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 40 AMP. 100 MA 10 KA

**ARTICULO SEXTO. (Precio).** Los oferentes cotizarán un precio de contado por el bien licitado. También cotizará precio con financiación de 30 días, 60 días y 90 días, plazo fijo o cuotas.

**ARTICULO SEPTIMO.** Los oferentes indicarán en la propuesta el plazo de entrega de los bienes licitados.

**ARTICULO OCTAVO. (Plazo de mantenimiento de la oferta).** El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO NOVENO. (Garantías). I) Mantenimiento de la Oferta.** El oferente deberá depositar en la Intendencia Municipal de Florida en forma previa al acto de apertura, como Garantía de Mantenimiento de Oferta, valores por cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta como mínimo. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a la orden de la IMF y podrá consistir en: a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay. b- Póliza de seguro de fianza otorgada por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay. c- Depósito en efectivo en dólares americanos. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en treinta días el plazo de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será liberada y devuelta a los demás oferentes una vez producida la adjudicación definitiva. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada: a) Si el licitante retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta. b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante no efectúa el pago de lo ofertado en los plazos pactados. **II) FIEL CUMPLIMIENTO.** El adjudicatario deberá depositar como garantía del fiel cumplimiento de la adjudicación, en la División Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía de fiel cumplimiento de la adjudicación se constituirá a la orden de la Intendencia Municipal de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay; b) Póliza de seguro de fianza

otorgada por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay; c) Depósito en efectivo.

**ARTICULO DECIMO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas).** Los oferentes deberán presentar los siguientes recaudos al presentar sus propuestas: **a)** Comprobante de haber adquirido el Pliego de condiciones que regirá el llamado. **b)** Sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y dos copias o fotocopias de la documentación original. Los recaudos exigidos y propuesta se presentarán personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Momento de presentación de las propuestas).** Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida antes de la hora **11:00 del día 20 de Junio de 2012** mediante el sistema expresado.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Redacción de las propuestas).** Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:  
"NN \_\_\_\_\_ domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en la Licitación Pública para \_\_\_\_\_ ofrece: \_\_\_\_\_ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)." NN \_\_\_\_\_ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. (Aperturas de Propuestas).** Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes a la hora **11 del día 20 de Junio de 2012.** Podrán asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. (Reserva del derecho de adjudicar).** La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más

conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de bienes licitados (en su caso). Para el caso de que la compra se efectúe por partidas parciales el oferente deberá establecer la formula de ajuste a regir para el caso y plazo máximo para el mantenimiento de la oferta para la adquisición de la totalidad de bienes objeto de ésta licitación.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. (Criterio General de Evaluación).** A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, las garantías ofrecidas, los plazos de entrega, los precios, las/ calidades, etc. y en general todos aquellos elementos que contribuyan a la decisión para una mejor adjudicación y en especial se priorizará aquellas que determinen una mayor eficacia del sistema de mejora de la gestión. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. (Exigencias).** Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320 y 16.736 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Mora).** El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exiga indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeren.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.